

EXP. ADMIVO 158-A.

**GUADALAJARA JALISCO A OCTUBRE 02 DOS DEL
AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- - - - -**

Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 10 diez de Junio de 2013 dos mil trece, suscrito por el **C. OSCAR ENCISO LUNA**, en su carácter de Secretario General del **SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CORONA JALISCO**, así como por las C.C Miriam Celina Anzaldo Gutiérrez y Yesenia Cuenca Hernández, quienes se ostentan con el carácter de Secretaria de Organización, y Secretaria de Actas y Acuerdos respectivamente, de la organización sindical referida, anexando; **a)** copia Autorizada de la convocatoria de fecha 01 primero de febrero del año 2013 dos mil trece, **b)** copia Autorizada del acta de asamblea de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2013 dos mil trece, **c)** copia Autorizada de la lista de asistencia a la asamblea de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2013 dos mil trece, **d)** copia Autorizada de del padrón de miembros del sindicato único de servidores Públicos del Municipio de Villa Corona Jalisco.- - - - -

V I S T O y analizado el contenido del escrito de cuenta, en especifico el acta de asamblea de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2013 dos mil trece, de la que se desprende que fue celebrada la misma con el propósito de admitir miembros, modificar estatutos y elegir nuevo comité directivo, para lo cual se nombró presidente, secretario, dos escrutadores y un vocal,

ACTUACIONES

GOBIERNO DE JALISCO

EXP. ADMIVO 158-A

para que llevaran a cabo el orden y control de la asamblea, una vez hecho lo anterior se nombró lista de asistencia, declarándose de legal la asamblea en virtud de existir el quórum requerido para ello y aprobándose por unanimidad el orden del día, quedando con ello desahogados los puntos uno y dos del orden del día, posteriormente, dentro del punto número tres se puso a consideración de los presentes la integración de diez personas, al Sindicato Único de Servidores Públicos del Municipio de Villa Corona, Jalisco, para que sean parte del mismo como nuevos miembros, por lo que una vez que fueron mencionados los nombres de las personas solicitantes, fue aprobada su admisión por unanimidad de los presentes, ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó la documentación presentada, estima que lo procedente es ordenar **GIRAR ATENTO OFICIO** al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA CORONA, JALISCO**, para que nos informe si las personas siguientes: -----

GABRIELA FLORES VÁZQUEZ
ANA MARÍA AVALOS RODRÍGUEZ
ALFONSO VERGARA IZQUIERDO
JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ
FILIMÓN RÚELAS LEPE
LUIS IZQUIERDO TORRES
JUAN JOSE SÁNCHEZ ARREOLA
ALEJANDRO SOLÓRZANO SALINAS
DONATO URIBE GONZÁLEZ
EMILIO ORTIZ REGALADO

Son trabajadores de base y en servicio activo dentro del ayuntamiento referido, previo a tenerlos como afiliadas y otorgar la respectiva toma de Nota, lo anterior en virtud de que dentro de la documentación que se anexa no se desprende constancia fehaciente, con la cual esta Autoridad tenga la certeza de si las personas arriba indicadas son trabajadores de base y en servicio activo dentro del mencionado ayuntamiento, pues si bien es cierto se anexa copia Autorizada del padrón de miembros del sindicato que nos ocupa, no menos cierto es que esto no es suficiente para tener tal certeza, por tanto y haciendo uso de las facultades que el numeral 75 de la Ley para Los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, prevé en su quinto párrafo, se ordena girar el oficio indicado con anterioridad, con la finalidad de acatar lo ordenado por la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios dentro de sus numerales 71 y 74 los cuales establecen: - - - - -

ART 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

ART 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, **20 servidores públicos de base en servicio activo**, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.

Una vez agotado el punto número tres se siguió con el desarrollo de la asamblea, y en su **punto número cuarto** se propuso a la asamblea la reforma a los artículos 13, 16 fracción IV, 19 fracción I, artículo 30

ACTUACIONES

GOBIERNO DE JALISCO

EXP. ADMIVO 158-A

primer párrafo, y la adición de el "QUINTO TRANSITORIO", reformas que fueron aprobadas por unanimidad de los asambleístas, sin embargo, una vez que esta Autoridad entró al estudio de las reformas aludidas, se advierte que existen inconsistencias pues en los artículos 13, 19 fracción I y 30 primer párrafo, se manifiesta que la denominada **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE JALISCO**, tendrá injerencia en los asuntos relacionados con el sindicato que hoy nos ocupa, y de los registros con los que cuenta este Tribunal, no se desprende ninguno que pertenezca a la mencionada organización, por tanto tal Federación de Sindicatos no existe, por no tener registro alguno, en consecuencia, se determina **NO TOMAR NOTA DE LAS REFORMAS PRETENDIDAS**, pues al hacerlos se estaría aceptando la existencia de una federación que no ha nacido a la vida Jurídica. Ahora bien, por lo que ve a las reformas realizadas a los artículos 16 fracción IV, segundo párrafo, y el adicionado: "Quinto Transitorio", **SE TOMA NOTA** de las mismas en virtud de estar apegadas a derecho y no contener disposiciones contrarias a la moral, quedando los artículos ya con las reformas de la siguiente manera: -----

Art 16...fracción IV segundo párrafo "la designación de la comisión de vigilancia, honor y justicia, se realizará cuando sea necesaria por algún Procedimiento que se tenga que realizar, esto es, para casos concretos"

"QUINTO TRANSITORIO".- En caso de que el comité ejecutivo saliente convoque a la asamblea general de elección del comité ejecutivo por término del periodo, este segura

representando legalmente a la organización sindical ante cualquier autoridad hasta entonces no se haya otorgado la toma de nota del nuevo comité ejecutivo por parte de la autoridad competente, a efecto de que no quede acéfala la organización sindical.- - - - -

Concluido dicho punto se procedió al desahogo de los puntos números **quinto y sexto** del orden del día en los que se hizo la presentación de las planillas registradas, existiendo sólo una planilla, la cual es encabezada por el **C. OSCAR ENCISO LUNA**, una vez que se hizo la manifestación de la existencia de la única planilla, se puso la misma a consideración de los asambleístas para que mediante su voto manifiesten su conformidad o inconformidad; a que el comité Directivo encabezado por el C. OSCAR ENCISO LUNA sea quien represente al Sindicato por el periodo del 2013-2016, manifestando unánimemente los asambleístas su aceptación al cambio de Comité Directivo, tomándoles la protesta respectiva, una vez analizado dicho punto, esta Autoridad **TOMA NOTA** de dicho **cambio de comité** en virtud de que el mismo fue aprobado por la asamblea General, que es el órgano supremo de decisión del Sindicato tal y como lo enmarcan sus propios estatutos en el numeral 9, aunado a ello las personas que lo integrarán cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en la Ley para servidores Públicos del estado de Jalisco dentro del artículo **74**, es decir son personal de base y en activo dentro del Ayuntamiento de Villa Corona Jalisco, aunado a que dichas personas ya formaban

ACTUACIONES

GOBIERNO DE JALISCO

EXP. ADMIVO 158-A

parte del gremio sindical que hoy nos ocupa en su carácter de miembros activos, tal y como se desprende de la resolución de fecha 10 diez de agosto del año 2010 dos mil diez, misma que (obra a foja 211 doscientos once,) del expediente administrativo número 158- A por lo que el comité Directivo quedará integrado de la siguiente manera: -----

NOMBRE	CARGO
OSCAR ENCISO LUNA	SECRETARIO GENERAL
Miriam Celina Anzaldo Gutiérrez	Secretaria de Organización
Yesenia Cuenca Hernández	Secretaria de Actas y Acuerdos
Abigail Noriega Quiñones	Secretario Tesorero
Salvador García Cervantes	Secretario del Trabajo y Conflictos
Vocales	Margarita García Ubaldo, Rosa Araceli Robles Rentaría.

El que **REGIRÁ POR EL PERÍODO DEL 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, AL 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS** de conformidad, al artículo 16 de los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical que hoy nos ocupa.-----

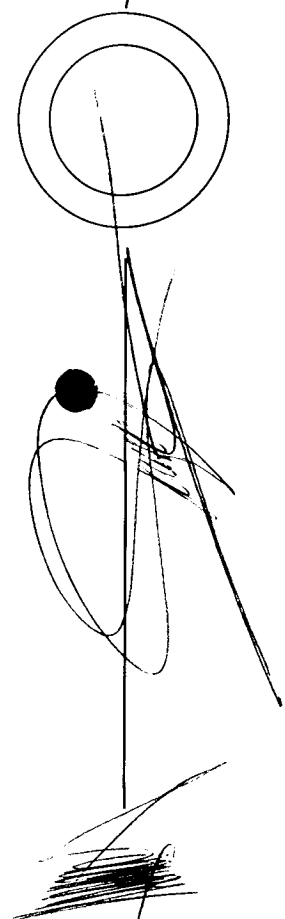
Por lo anteriormente expuesto, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo número **158- A**, para que surta los efectos legales a que hubiese lugar, tomándose nota de los acuerdos asumidos en la asamblea de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2013 dos mil trece, de la manera en que se indicó en el presente proveído.-----

REQUIRÉNDOSE AL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CORONA, JALISCO, para efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo presente ante esta autoridad un ejemplar de sus Estatutos completos con las Reformas Aprobadas, lo anterior para poder tener un mejor manejo de su expediente administrativo.-----

Del escrito de cuenta, además se tiene que el promovente señala domicilio legal para recibir notificaciones en la finca marcada con el número **895 DE LA CALLE PEDRO MORENO, COLONIA AMERICANA DE ESTA CIUDAD**, y como autorizados a los C.C. GABRIEL RIZO MADRIGAL, SAMUEL GONZÁLEZ ALONSO, LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ RIZO, ALBERTO PADILLA PÉREZ, ISRAEL MEJÍA PONCE Y PEDRO CASARRUBIAS RODRÍGUEZ, lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus

ACTUACIONES

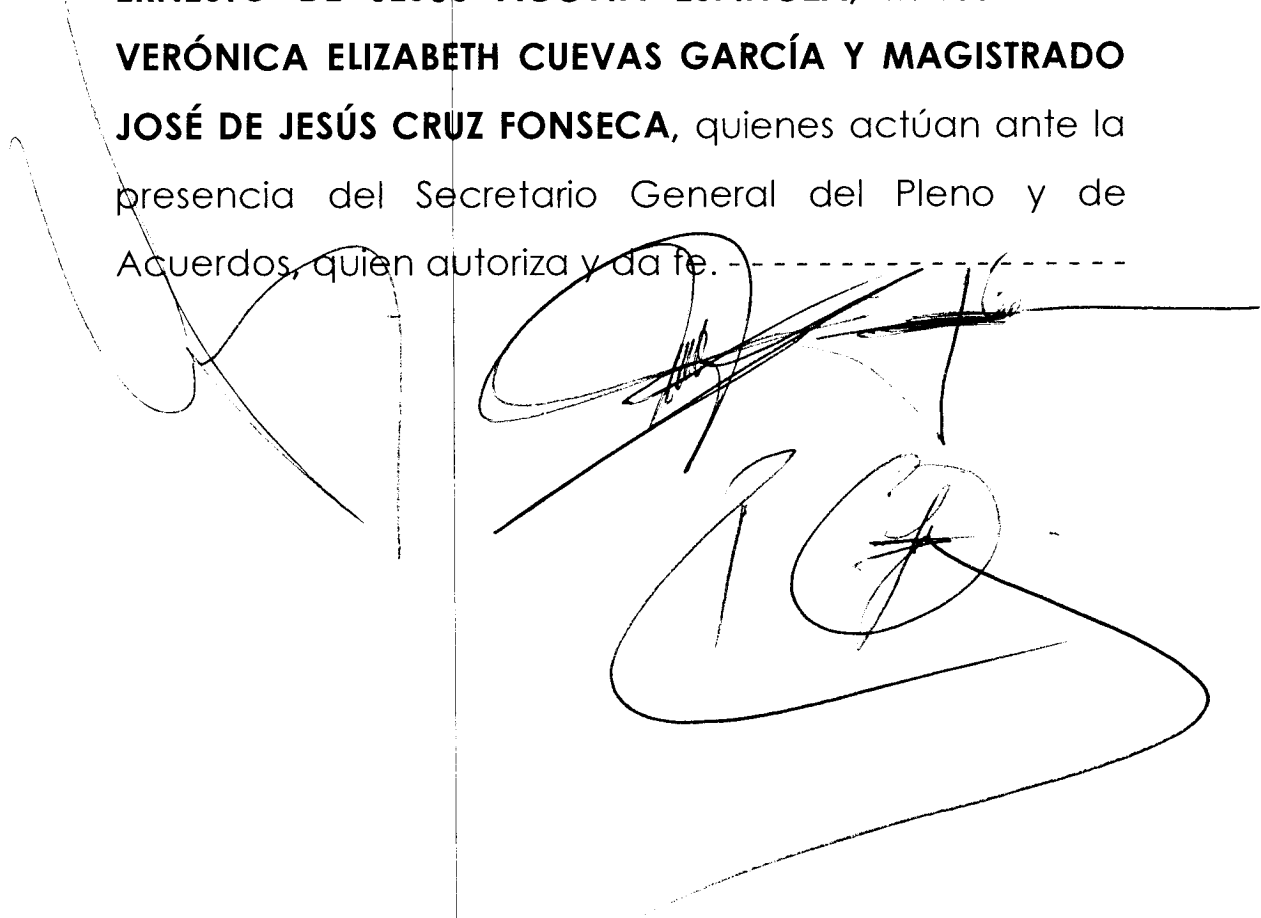
GOBIERNO DE JALISCO



Municipios y al 123 de la citada ley Burocrática del Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO UNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CORONA, JALISCO, en Y GÍRESE EL OFICIO ORDENADO.-----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General del Pleno y de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

The image shows several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there is a large, loopy signature. In the center, there are two more signatures, one above the other, both appearing to be the same person's name. The bottom signature is particularly large and has a long, sweeping tail that extends towards the right. There are also some horizontal lines and other scribbles scattered around the signatures.